

28.07.17 - ORD. VOTADA POR EL D.E. S/ DTD N° 759/07.-
14.08.17. EL H.C.D. NO REVOCÓ. ^{EL VOTO} EL MISMO QUEDA FIRME.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3654

ARTICULO 1°: Prohíbese en el ámbito Municipal todo tipo de propaganda partidaria o personal sobre todo bien mueble o inmueble adquirido por el Municipio, dando un plazo de sesenta (60) días corridos luego de promulgar esta Ordenanza para retirar todo ploteo existente. Así mismo se prohíbe todo tipo de propaganda partidaria en las reproducciones televisivas, radiales, medios gráficos y digitales, redes sociales y cualquier otro medio de comunicación que la Municipalidad realice.-----

ARTICULO 2°: En caso del incumplimiento dispuesto en el artículo anterior, se sancionaran a él o los funcionarios/s que autorice dicha reproducción con multa de cinco (5) y hasta cincuenta (50) salarios mínimos según la gravedad del hecho.-----

ARTICULO 3ro: Los fondos provenientes de las multas serán afectados a favor de Rentas Generales.-

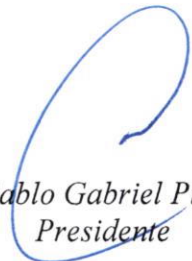
ARTICULO 4to: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN SESION ORDINARIA.-----

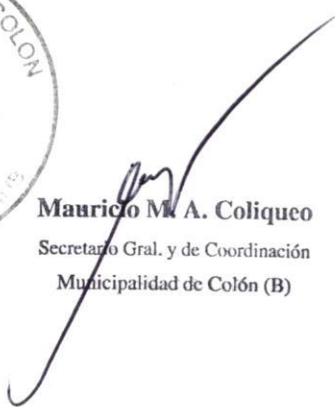
EXPEDIENTE N° 7580.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente




Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)